



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 11/25 EX-2026-00307636- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-00307636- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA por el que tramita la prórroga de la Licitación Pública N° 11/25 para la “Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud”; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe obrante en el Orden N° 10 del citado Expediente Electrónico, recomendando prorrogar la prestación del servicio por el término de doce (12) meses, conforme Artículo 4 Capítulo I de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones embebido en el orden mencionado, y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General ejerce el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante en el Orden N° 12.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase la Licitación Pública N° 11/25 para la “Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud”, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el mencionado Expediente Electrónico, y conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRORROGA:

Solicitud de Pedido N° 849/26

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 52/100 (\$191.123.430,52).-	577/26

Período de la continuidad: desde la finalización de la contratación original y por el término de doce (12) meses.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2026: \$ 63.707.810,17

Ejercicio 2027: \$ 127.415.620,35

MONTO TOTAL PRORROGADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 52/100 (\$191.123.430,52).-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

